

VIGILANCIA AMBIENTAL



PATRULLA ECOLÓGICA EN VELILLA DE SAN ANTONIO



*Ayuntamiento de
Velilla de San Antonio*



Gregoria Batalla
Concejala de
Medio Ambiente



Mª Dolores Agudo Masa
Alcaldesa



José Redondo Fernández
Concejal de
Seguridad Ciudadana

Desde este equipo de Gobierno nos hemos impuesto el reto de cuidar nuestro entorno, dotándolo de los medios necesarios y evitando su degradación originada tanto por la intervención de hombre como por los cambios naturales.

Por ello, hemos puesto en marcha este protocolo de vigilancia ambiental para que, actuando conjuntamente las Concejalías de Medio Ambiente y Policía Local, se preserve el particular enclave en que se encuentra nuestro municipio.

Una parte importante en el mantenimiento de nuestro entorno, es la participación ciudadana, por lo que contamos con nuestra colaboración y esperamos que toda la ciudadanía de Velilla de San Antonio pueda disfrutar de nuestro Medio Ambiente como se merecen.

FUNDAMENTO DE LA ACTUACIÓN

De acuerdo con el artículo 45.1 de la Constitución Española del 27 de Diciembre de 1978, “Todos los españoles tienen el derecho de disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de las personas así como el deber de conservarlo”, así mismo el Artículo 46 promulga: “*Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio*”.

En virtud del Artículo 25 del Cap.III del Título II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; *es competencia del Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidades Autónomas, en materia de Protección y Medio Ambiente.*

La seguridad jurídica que defiende el Medio Ambiente está garantizada por la capacidad legisladora del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Es precisamente el respeto a la legislación y el control del medio natural, los aspectos en los que se sustenta el presente Programa de Vigilancia Ambiental la importancia que tiene la protección del Medio Ambiente para conseguir un desarrollo social que haga efectivo el concepto de desarrollo sostenible.

Órganos competentes

Corresponde a la **Concejalía de Medio Ambiente** y a la **Concejalía de Policía Local** desarrollar en materia de medio ambiente, la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de las competencias que otros órganos tengan atribuidas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Es bien sabido que los espacios naturales cumplen toda una serie de funciones, como son las recreativas y medioambientales, que afectan al bienestar de las personas. Son activos ambientales que la sociedad debe conservar ya que proporcionan utilidad tanto a los habitantes de la sociedad rural donde están inmersos como a los habitantes del medio urbano que los utilizan.

Forma parte de la preocupación del **Ayuntamiento** la conservación de la **Naturaleza** y del **Medio Ambiente**, por tanto el objetivo principal que persigue la protección del Entorno Natural de Velilla de San Antonio, mediante operaciones de vigilancia que seguidamente se especifican.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Con el presente proyecto la Concejalía de Medio Ambiente en colaboración con la Concejalía de Policía Local, va a desarrollar a modo de reglamento de actuación la propuesta de vigilancia ambiental, creando un grupo de trabajo dentro de la Policía Local del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio denominada Patrulla Ecológica, encargada de las actividades que más adelante se detallan, en relación con la conservación de la naturaleza y el medio ambiente del entorno municipal.

Las actividades de vigilancia ambiental van a estar reforzadas con el apoyo técnico del departamento de Medio Ambiente, cuyos técnicos tienen la especialización en materia medioambiental o de protección y conservación de la naturaleza.

En el caso de actuaciones que afecten a sus competencias, los órganos de vigilancia y control municipales trabajarán en estrecha colaboración con la Administración Regional, Confederación Hidrográfica del Tago, cualquier otro organismo con intervención regulada en materia de medio ambiente, así como con los diferentes órganos judiciales o fiscales, en los casos en que sea necesario.

Funciones de la Patrulla Ecológica

Corresponde a los policías locales competentes del servicio de vigilancia ambiental las funciones siguientes:

1. Vigilancia y control del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a fin de impedir su degradación y deterioro.
2. Prevención de incendios en coordinación con los organismos de la Administración Pública a quienes la ley atribuye competencia.
3. Vigilancia y control del aprovechamiento del medio natural, de la fauna silvestre y acuática, el uso del suelo y de las aguas y la ocupación del territorio.
4. Verificar que la ejecución de las autorizaciones, licencias y demás formas de aprovechamiento de los recursos naturales renovables que se efectúe de conformidad con las condiciones establecidas en las leyes, reglamentos y actos administrativos.
5. Inspeccionar las áreas e instalaciones donde se realicen actividades de explotación, uso recreativo, aprovechamiento, manejo, industrialización, circulación y comercialización de los recursos naturales renovables o sus productos.
6. Promover la estimulación y participación ciudadana en la conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente.
7. Cumplir y desempeñar cualquier otra función o atribución que en materia de vigilancia ambiental se determinen en las leyes y demás disposiciones aplicables.

Funciones de lo/as Técnicos de Medio Ambiente

1. Aplicación de normativa vigente a los resultados de las actuaciones de vigilancia.
2. Actuar como vínculo permanente entre los encargados de la categoría operativa de vigilancia ambiental (Patrulla Ecológica), la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, y otras administraciones con competencias en medio ambiente, a las que se informará sobre las actuaciones que les compete.
3. Fomentar la participación de la población en las actividades ambientales del municipio.
4. Atender las demandas y denuncias presentadas por las entidades sociales, ofreciendo a sus promotores información sobre los asuntos comunicados.
5. Promover y realizar estudios e investigaciones sobre temas relacionados con la conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente.
6. Promover campañas de educación y divulgación sobre la conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente.

Servicios de la Patrulla Ecológica

La Patrulla Ecológica trabaja por un Medio Ambiente mejor y para ello debe vigilar y controlar de forma general:

- *Protección de la Fauna y Flora.*
 - Control de la tala, corte de ramas o cualquier otra agresión a la vegetación protegida sin la debida autorización.
 - Control de las agresiones a la fauna silvestre.
 - Control de la veda de caza, cotos y especies de caza.
 - Control de la pesca.

- *Residuos.*
 - Control de los vertidos de residuos urbanos e industriales incontrolados.
 - Control de vertidos incontrolados de escombros.

- *Aguas Continentales*
 - Vertidos incontrolados a las lagunas y a los ríos.
 - Control de focos potenciales de posible contaminación de las aguas.

- *Atmósfera.*
 - Control de fuegos y fogatas.
 - Posibles contaminaciones del aire.

- *Parque Regional del Sureste.*
 - Control y vigilancia del Parque, aplicación de la normativa general (ley 6/1994) y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.
 - Control y vigilancia de cualquier actividad que cause agresión o impacto en el parque (campamentos reuniones campestres, etc).
 - Colaboración estable con agentes forestales y Seprona.

Organización del servicio

Temporalidad

Desde el punto de vista organizativo, la Patrulla Ecológica actuará toda la semana realizando dos inspecciones al día todos los sábados y domingos del año.

Dicho servicio se reforzará en los meses de Primavera, Verano y Otoño, en los que existe más movimiento social entorno a la naturaleza del municipio. En dicho periodo la Patrulla Ecológica prestará sus servicios los fines de semana y dos días entre semana.

La Patrulla Ecológica cuenta además con el teléfono de la Policía Municipal para casos de denuncia sobre delitos medioambientales puntuales, así como con el de Seprona-Rivas y el de la oficina de Agentes Forestales.

Territorialidad

En el Anexo I se recoge el plano de situación del Parque Regional del Sureste en el entorno de Velilla de San Antonio, especificando la tipología del territorio, de acuerdo con el régimen jurídico del suelo de la Comunidad de Madrid, así como las restricciones y prohibiciones en cada uno de los tipos de protección.

El servicio de vigilancia ambiental se desarrollará, prioritariamente, en torno a los itinerarios marcados a continuación:

1. Laguna del Raso.
2. Ribera del Jarama.
3. La Dehesa.
4. Lagunas Miralrio.
5. Las Riadas y pinares.
6. Polígono La Huerta.
7. Polígono Magdaleno y Miralrio.

Actas de inspección y vigilancia ambiental

El resultado de la vigilancia se consignará con la correspondiente acta firmada por el agente de la autoridad y con las formalidades exigidas. Se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente mensualmente un informe técnico en el que se resuma las actuaciones que en materia de medio ambiente hayan resultado de la vigilancia ambiental.

El modelo de acta se incluye en el Anexo II.

Medios disponibles

Coche Patrulla Ecológica
Fotómetro
Cámara de fotos digital
Binoculares

Órganos auxiliares

Son órganos auxiliares del servicio de vigilancia ambiental: las Asociaciones de Vecinos, las Asociaciones Ecologistas, los demás órganos y asociaciones de participación ciudadana, debidamente constituidas conforme a la Ley, las cuales cumplirán con las siguientes funciones:

- Denunciar ante las autoridades administrativas o judiciales competentes, de todos aquellos casos en que conozcan de la realización de delitos y faltas, así como de cualquiera de las normas jurídicas que rigen el medio ambiente y los recursos naturales.
- Promover y participar en la planificación y ejecución de actividades relacionadas con la conservación y defensa y mejoramiento del medio ambiente.

Promoción

La Concejalía de Medio Ambiente elaborará y desarrollará, con carácter periódico, campañas de formación y concienciación ciudadana dirigidas a fomentar el cumplimiento de los objetivos marcados por la presente actuación, y en particular:

- Informar de las consecuencias nocivas para el medio ambiente que puede conllevar el uso incorrecto de productos que generan impactos ambientales.
- Promover la participación activa en la implantación de todas las actuaciones a favor del medio ambiente y el entorno natural del municipio.

- Facilitar información, orientación y asesoramiento sobre normativa y planificación en materia de medio ambiente tanto a empresas como a consumidores y usuarios.
- Desarrollar programas de información, sensibilización y concienciación social a través de asociaciones, organizaciones ciudadanas educativas, medioambientales, sindicales, de consumo, etc, que promuevan la participación y colaboración activa de los agentes implicados en la producción y la gestión de los residuos.